

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SE DESIGNE EL TRAMO DE LA CALLE QUE DISCURRE DE SUR A NORTE DESDE LA AVENIDA LOS GOBERNADORES HASTA LA AVENIDA ISLA VERDE ENTRE EL HOTEL CARIB INN Y EL CONDOMINIO COSTA DEL SOL EN ISLA VERDE CON EL NOMBRE DE JOSÉ M. TARTAK.

POR CUANTO: La Legislatura y el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico, reconocen la gran aportación al desarrollo de la economía puertorriqueña por las empresas Tartak.

POR CUANTO: Existe discrepancia en los archivos oficiales del gobierno municipal, el gobierno central y el correo federal en cuanto a la denominación del tramo de calle que discurre de sur a norte desde la avenida los Gobernadores hasta la Avenida Isla Verde entre el Carib Inn y el Condominio Costa del Sol en Isla Verde.

POR CUANTO: El tramo de calle en discrepancia aparece identificada como Calle José M Tartak, como Avenida Los Gobernadores e incluso sin identificar.

POR CUANTO: La Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura Municipal del Gobierno Autónomo de Carolina, luego de la evaluación correspondiente recomienda favorablemente se designe el tramo en discrepancia con el nombre de José M. Tartak.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se designe el tramo de la calle que discurre de sur a norte desde la Avenida los Gobernadores hasta la Avenida Isla Verde entre el Hotel Carib Inn y el Condominio Costa del Sol en Isla Verde, con el nombre de José M. Tartak.

Sección 2da. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, se enviará a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Instituto de Cultura, a los Directores de Planificación Territorial, Permisos Urbanísticos y Obras Públicas del Municipio de Carolina y al Post Master del Correo Federal en Carolina.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE MAYO DE 2003.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____**DE 2003.**

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE